



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

27 DE FEBRERO DE 2024

No. 1306

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la convocatoria para estancias posdoctorales en instituciones académicas o de investigación en el extranjero con reconocimiento internacional, 2024 4

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la convocatoria del programa Altépetl Bienestar 2024 componente “Facilitadores de servicios” 10
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el padrón de personas beneficiarias del programa Cosecha de lluvia correspondiente al ejercicio fiscal 2023 17
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el padrón de personas beneficiarias del programa Cosecha de lluvia correspondiente al a los meses enero y febrero 2024 18

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual de integración y funcionamiento de su Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios con número de registro MEO-SAAPS-MPICDMX-23-447C80C7 19

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Metrobús

- ◆ Aviso por el que se hace del conocimiento público los días inhábiles de su unidad de transparencia 20

A L C A L D Í A S

Alcaldía en Álvaro Obregón

- ◆ Nota Aclaratoria al *Aviso por el cual se dan a conocer las cuotas vigentes durante el ejercicio 2024, por concepto de aprovechamientos y productos de aplicación automática*, publicadas el 8 de febrero de 2024, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de la Ciudad de México, número 1293 22

Alcaldía en Iztapalapa

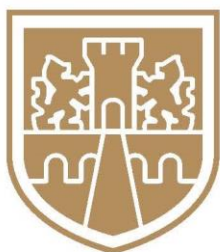
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada “FICCO: Festivales, intervenciones y colectivos comunitarios” 23
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Apoyo extraordinario y único a los mercados populares de Iztapalapa 2024” 32

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Servicio de Medios Públicos.**- Licitación pública nacional número LPN/SMPCDMX/DAF/01/2024.- Contratación de los servicios especializados complementarios para los espacios informativos 40
- ◆ **Alcaldía en Azcapotzalco.**- Licitación pública nacional número AZCA-LP-033-2024.- Convocatoria No. AAZCA/DGODUyS/002-2024.- Contratación en modalidad de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo realizado y tiempo determinado para llevar a cabo el mantenimiento y rehabilitación de vialidades secundarias, reencarpetado con concreto asfáltico 42

EDICTOS

- ◆ Inicio de Procedimiento Administrativo para declarar la procedencia de impedimento para participar en procedimientos de contratación y celebración de contratos, en términos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal a la empresa “Kualich”, S.A. de C.V.- Expediente número SCG/DGNAT/DN/DI-005/2023 (segunda publicación) 45
- ◆ **Aviso** 47



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

ALCALDÍA EN IZTAPALAPA

JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ ISLAS, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, con fundamento en los artículos 122 Apartado A Base VI Incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, 17 apartado B, numeral 4, 18 numeral 4, 21 Apartado D, fracción III, incisos b), c) y d), 52, numeral 1 y 2, 53 Apartado A numerales 1, 2 fracciones I, II, III, VI, VIII, XI, XII y XIII, 11 y 12; Apartado B numerales 1 y 3, inciso a), fracciones I, III, XXXIV, XXXV, XXXVI y XXXVII; 53 apartado B. numeral 3, inciso a), fracción XIX e inciso b), fracción VI; 53 B numeral 3, inciso a) fracción XIX e inciso b) fracción VI; 55 y 59 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4º, 6º, 9, 16, 20 fracciones II, III, XI y XIV, 21, 29 fracciones III, VIII y IX, 30 y 35 fracciones II, y IV, 66, 67, 222, 226, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 3, 11 fracción I, 32, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37, 38, 42 C fracción XVIII de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 134 de su Reglamento; 3, 5, 6, 10, 14, 17, 18, 19, 23, 41, 44, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 42, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la elaboración de Acciones Sociales 2024 publicados por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, se expide el:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “APOYO EXTRAORDINARIO Y ÚNICO A LOS MERCADOS POPULARES DE IZTAPALAPA 2024”

1. NOMBRE DE LA ACCIÓN

Apoyo Extraordinario y Único a los Mercados Populares de Iztapalapa 2024

2. TIPO DE ACCIÓN SOCIAL

Transferencia monetaria

3. ENTIDAD RESPONSABLE

Unidad responsable: Dirección General de Gobierno y Protección Ciudadana

Unidad operativa: Coordinación de Mercados y Vía Pública

4. DIAGNÓSTICO

4.1 ANTECEDENTES

La Alcaldía de Iztapalapa, realizó la acción social “Apoyo extraordinario y único a los mercados populares de Iztapalapa” en el año 2023, destinada al mejoramiento de la infraestructura de los mercados populares de la demarcación con los siguientes resultados:

Monto a entregar por apoyo	Meta física de apoyos a entregar	Meta física del monto total a entregar	Porcentaje de cumplimiento de las metas físicas
\$200,000.00	50	\$10,000,000.00 m.n.	100%

Tras los objetivos y metas físicas logradas en 2023, la acción social se impulsa de nuevo en 2024.

4.2 PROBLEMA QUE ATIENDE LA ACCIÓN:

Según información emitida por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México en su medición de 2020, en Iztapalapa el 68.37% de la población sufre de pobreza. De este total, el 23.24% se encuentra en pobreza extrema; es decir, 421 mil 456 personas. Un total de 247 mil 225 personas están en el rubro de satisfacción mínima, lo cual los coloca también en una situación susceptible que haría caer a la población en situación de pobreza extrema a causa de contingencias o

situación de riesgo. En suma, se tienen 1 millón 487 mil 261 personas en Iztapalapa en situación de pobreza y satisfacción mínima

Según datos del Censo económico de INEGI 2019, el comercio al por menor es una de las actividades de mayor incidencia en las unidades económicas que funcionan en Iztapalapa, casi la mitad de las mismas (48.9%) se dedican a este rubro. Igualmente, más de un tercio de los empleados dependientes registrados en Iztapalapa trabajan en unidades económicas dedicadas al comercio.

En los 21 mercados públicos registrados ante la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México (SEDECO) en la demarcación, según cálculos de la Dirección General de Gobierno y Protección Ciudadana de la Alcaldía Iztapalapa, diariamente acuden aproximadamente 6,000 personas lo que significa que la afluencia anual se eleva por encima de los dos millones de personas. Igualmente, se tiene registro de 123 mercados populares, mismos que reúnen un flujo similar todos los días, es decir, que más de 4 millones de personas al año circulan y se abastecen en los mercados públicos y populares de Iztapalapa.

Los mercados populares operan en áreas transitadas y cuentan con apariencia de mercados, pero carecen de una base regulatoria. Este tipo de comercios a lo largo de los años, se han convertido en una de las principales fuentes de suministro en los barrios y colonias de las demarcaciones.

Ante la falta de una base regulatoria en los mercados populares y de acuerdo con datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (2023), la tasa de informalidad incrementó 55.23%. Además, Gabriela Siller, directora de análisis económico de Grupo Base, afirma que la informalidad trae consigo inestabilidad y carencia de protección civil. Es por eso que los 123 mercados populares identificados funcionales en la demarcación deben convertirse en mercados públicos. Para alcanzar este objetivo deben cumplir una serie de requisitos ante la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, muchos de ellos están relacionados a características específicas de la infraestructura como son calidad y mantenimiento de las construcciones, sistema eléctrico, sistema de aguas y drenajes, entre otros.

La acción social busca mejorar los servicios e instalaciones necesarios para el desarrollo de las actividades de 36 mercados populares (concentraciones). Buscando apoyar de manera primordial a aquellos que no fueron beneficiadas por la acción social en el ejercicio fiscal 2023, con lo que se busca minimizar situaciones de riesgo en dichos espacios, facilitar su inclusión en el padrón de mercados públicos de la Ciudad de México. Del mismo modo se busca apoyar a 2 mercados públicos de la demarcación, que hayan solicitado la revocación de sistema autoadministrado y que busquen atender el suministro de energía eléctrica con la finalidad de garantizar los servicios necesarios para su adecuado funcionamiento y con esto minimizar situaciones de riesgo.

4.3 JUSTIFICACIÓN:

Los mercados son centros de abastos son lugares fundamentales para que las familias logren obtener alimentos frescos y nutritivos a precios accesibles. Debido al deterioro de las instalaciones por el tiempo, los accidentes ocurridos y fenómenos naturales o de clima resulta indispensable ayudar a fortalecer y renovar las instalaciones de estas concentraciones para así apoyar a los locatarios y los habitantes que acuden a estos espacios para conseguir los productos de primera necesidad que requieren. Tanto los mercados como las concentraciones se encuentran distribuidos en toda la demarcación y permiten a las familias hacerse de productos de manera rápida y cercana; disminuyendo así los costos para las familias.

De igual manera, es importante señalar la importancia que tienen estos espacios para la reactivación económica local, ya que gran parte de su capital se reinvierte en pequeños y medianos negocios de la zona en donde se encuentran. Cabe hacer mención que de acuerdo con datos del INAI (2020), el comercio al por menor es la actividad económica con mayor número de unidades en Iztapalapa, el cual da empleo a un importante número de trabajadores económicamente activos de la demarcación. Sin embargo, a pesar de su importancia 36 concentraciones y 2 mercados públicos de la Alcaldía Iztapalapa requieren de manera urgente, atención en cuanto al mantenimiento de su infraestructura y servicios como electricidad, agua potable y drenaje, así como atención a los servicios sanitarios que poseen. Es importante mencionar que muchos mercados y concentraciones presentan importantes daños que fenómenos como sismos, inundaciones o presencia de grietas han causado en su infraestructura.

Por otra parte, es de señalarse que mediante publicación del Diario Oficial de la Federación del día once de marzo de mil novecientos ochenta y seis, se publicaron los lineamientos y normas para que las organizaciones de comerciantes y los locatarios de los mercados públicos del Departamento del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), adopten voluntariamente el Sistema de Autoadministración de estos inmuebles, autorizándose el Sistema de Autoadministración en los Mercados Públicos.

Con motivo de lo anterior, fue emitida en fecha treinta de abril de mil novecientos ochenta y seis, por las entonces autoridades competentes del entonces Departamento del Distrito Federal, para adoptar el Sistema de Autoadministración de Mercados Públicos del Departamento del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), a favor de la asociación civil denominada “LA EVOLUCIÓN DEL 24 DE FEBRERO, A.C.”, con relación al Mercado Público 316 (TRESCIENTOS DIESISÉIS), denominado “24 DE FEBRERO”; asimismo, fue emitida la resolución para adoptar el Sistema de Autoadministración de Mercados Públicos del Departamento del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), a favor del Mercado Número 243 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES) denominado “CONSTITUYENTES DE 1917”.

No obstante lo anterior, tomando en consideración que en términos del artículo 32 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, es atribución de las Alcaldías prestar el servicio público de mercados, por lo que fueron instaurados los procedimientos administrativos para revocar las autorizaciones para adoptar el Sistema de Autoadministración de Mercados Públicos, de los Mercados Públicos citados en el párrafo anterior.

En este sentido, con fecha 29 de agosto del año 2023 se declaró procedente la Revocación de la Autorización para Adoptar el Sistema de Autoadministración de Mercados Públicos del Mercado Número 316 (TRESCIENTOS DIESISÉIS) denominado “24 DE FEBRERO”, con domicilio en Calle 10 de Agosto de 1860, Colonia Leyes de Reforma 3ra. Sección, Código Postal 09310; Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.

Y con fecha 11 de septiembre del año 2023 se declaró procedente la Revocación de la Autorización para Adoptar el Sistema de Autoadministración de Mercados Públicos del Mercado Número 243 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES) denominado “CONSTITUYENTES DE 1917”, con domicilio en Avenida Periférico Sin Número, entre Cándido Aguilar y Antonio Hidalgo, Colonia Constitución de 1917, Código Postal 09260; Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.

Con motivo de lo antes expuesto con la finalidad de garantizar la correcta prestación del servicio público de regulación de mercados es que resulta necesario incluir en la presente acción social los dos Mercados Públicos antes mencionados.

5. DEFINICIÓN DE POBLACIÓN OBJETIVO, BENEFICIARIAS Y/O USUARIAS

5.1 La población objetivo son los 36 mercados populares y 2 mercados públicos de la demarcación.

5.2 Se beneficiará a 36 mercados populares y 2 mercados públicos que cuenten con el visto bueno de más del 70% de su padrón de locatarios para la realización de sus proyectos.

6. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS.

OBJETIVO GENERAL

La ayuda de la presente acción está destinada a apoyar de manera económica a los mercados públicos y populares que pretendan mejorar o regularizar el estado físico de sus instalaciones en los rubros hidrosanitarios, eléctricos y de protección civil.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- a) Otorgar apoyo económico para mantenimiento y mejoras en la infraestructura y servicios de los mercados públicos y populares (concentraciones).
- b) Promover la participación de los comerciantes y locatarios en el mejoramiento de sus centros de abasto.
- c) Concientizar a los locatarios sobre la importancia de la rehabilitación y cuidado de estos centros, en beneficio de la población usuaria y comerciantes.

7. METAS FÍSICAS

Se otorgarán \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) a 36 mercados populares (concentraciones) que pretendan mejorar el estado físico de los mercados populares (concentraciones) en los rubros hidrosanitarios, eléctricos y de protección civil.

Adicionalmente se destinarán \$5,097,680.00 (cinco millones noventa y siete mil seiscientos ochenta 00/100 M.N.) para solventar erogaciones relativas al suministro de energía eléctrica con el fin de garantizar la prestación del servicio público de mercados

8. PRESUPUESTO

El Presupuesto autorizado es de \$12,297,680.00 (Doce millones doscientos noventa y siete mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.).

Concepto	Cantidad	Monto unitario	Monto
Mejoras en mercados populares	36	\$200,000.00	Hasta \$7,200,000.00
Atención a la provisión de energía eléctrica para mercados en Iztapalapa	1	\$2,548,840.00	Hasta \$2,548,840.00
Atención a la provisión de energía eléctrica para mercados en Iztapalapa	1	\$2,548,840.00	Hasta \$2,548,840.00
Total	--	--	\$12,297,680.00

9. TEMPORALIDAD

9.1 INICIO: Febrero del 2024

9.2 TÉRMINO: Junio del 2024

10. REQUISITOS DE ACCESO

- Presentar solicitud por escrito dirigido a la unidad responsable en el cual se solicite la ayuda.
- Entregar carta compromiso de cumplimiento de los procedimientos, plazos y requisitos específicos que establezca la unidad responsable para la definición de las acciones y ejecución del presupuesto.
- Padrón de locatarios en el que se otorgue compromiso y visto bueno de al menos el 70% de locatarios o mesa directiva para la mejora de las instalaciones en los rubros contemplados por la presente acción.
- Para el concepto "Atención a la provisión de energía eléctrica para mercados en Iztapalapa solo podrán participar los mercados que formen parte de la resolución administrativa de transición de mercado publico auto administrado a mercado público tradicional publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No.1224 de fecha 30 de octubre del año 2023.

10.1 DOCUMENTACIÓN

Categoría: Mejoras en mercados Populares

1. Solicitud por escrito dirigida a la Alcaldía de Iztapalapa.
2. Copia del acta constitutiva de asamblea donde se asiente el nombramiento interno de los integrantes de las mesas directivas del mercado o concentración.

3. Minuta de aprobación de la asamblea del mercado popular o público donde se especifiquen los trabajos de mejora hidrosanitaria, eléctrica y/o de protección civil a realizar, incluyendo en esta, fotografías, escritos o los documentos con los que cuente el mercado popular que den soporte a la solicitud.
4. Identificación oficial y CURP del secretario o secretaria de la mesa directiva del mercado o concentración, en caso de que la concentración no cuente con mesa directiva, el representante designado por la misma entregará los mencionados documentos.
5. Entrega de anteproyecto en el cual se especifiquen las necesidades del centro de abasto.

Categoría: Atención a la provisión de energía eléctrica para mercados en Iztapalapa

1. Solicitud por escrito de la ayuda hacia la Alcaldía de Iztapalapa.
2. Copia del acta de asamblea donde se asiente el nombramiento interno de los integrantes de las mesas directivas del mercado.
3. Minuta de aprobación de la asamblea del mercado popular.
4. Identificación oficial y CURP del secretario o secretaria de la mesa directiva del mercado, en caso de que la concentración no cuente con mesa directiva, el representante designado por la misma entregará los mencionados documentos.
5. Copia simple de la resolución administrativa de transición de mercado público auto administrado a mercado público tradicional publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No.1224 de fecha 30 de octubre del año 2023.
6. Los participantes en el concepto “Atención a la provisión de energía eléctrica para mercados en Iztapalapa deberán ingresar una carta exposición de motivos, misma que deberá contener las firmas de conformidad de los integrantes de la mesa directiva y copia del acta constitutiva de la misma. La carta deberá designar al beneficiario responsable de la recepción del recurso otorgado.

11. CRITERIOS DE ELECCIÓN

La unidad operativa a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Mercados y Tianguis realizará un análisis técnico para determinar aquellos Mercados Populares que requieran una intervención en su infraestructura. Del mismo modo evaluará el cumplimiento de requisitos para los participantes en el concepto “Atención a la provisión de energía eléctrica para mercados en Iztapalapa”.

Las concentraciones que recibirán la ayuda serán aquellas cuya infraestructura presenten un deterioro mayor en sus sistemas hidrosanitarios, eléctricos, de protección civil, mantenimiento general y habilitación de espacios y quienes no hayan sido beneficiadas en el ejercicio “Apoyo extraordinario y único a los Mercados Públicos y concentraciones en Iztapalapa. 2023”

12. OPERACIÓN DE LA ACCIÓN

Categoría: Mejoras en mercados Populares

1. La Dirección General de Gobierno a través de la JUD de Mercados y Tianguis convocarán a una asamblea en cada uno de los mercados populares con un quórum de al menos el 70% de los locatarios para definir y evaluar las necesidades urgentes que se buscan atender mediante la presente acción institucional.
3. La Asamblea elegirá a un comité de administración y uno de supervisión conformados cada uno por tres miembros.
4. El Comité de Administración tendrá como tarea recibir la ayuda por parte de la Alcaldía, definir al encargado de la ejecución de los trabajos y realizar un informe final con los resultados. Este comité trabajará de manera coordinada con el comité de supervisión.

5. El Comité de supervisión tendrá como tarea velar por el correcto uso de los recursos públicos y el cumplimiento de las metas físicas de los trabajos. Este comité informará a la mesa directiva sobre cualquier irregularidad que conozca.
6. La Alcaldía de Iztapalapa entregará la ayuda de 200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) a cada comité de administración para los trabajos aprobados por la asamblea de cada comunidad escolar, en una única ministración. El comité de administración será la encargada de realizar la contratación de las personas físicas o morales que realizarán los trabajos. La entrega de apoyos no podrá realizarse en eventos públicos masivos como lo establece la normativa.
7. Al término de los trabajos el comité de administración y el comité de supervisión reunirán en asamblea, a los locatarios de cada mercado popular, para rendir un informe puntual de las labores realizadas. Así mismo deberán enviar de manera formal a la unidad operativa el informe del término de obra y ejercicio de los recursos otorgados, así como las facturas, recibos o documentación probatoria del gasto.

Categoría: Atención a la provisión de energía eléctrica para mercados en Iztapalapa

1. Una vez publicada la presente acción La Dirección General de Gobierno y Protección Ciudadana a través de la JUD de Mercados y Tianguis evaluará el cumplimiento total de criterios y requisitos establecidos.
2. Los participantes deberán ingresar una carta exposición de motivos, misma que deberá contener las firmas de conformidad de los integrantes de la mesa directiva y copia del acta constitutiva de la misma. Y en la cual se designarán al beneficiario responsable de la recepción del recurso otorgado.
- 12.2. La entrega de los beneficios asociados a acciones sociales no podrá realizarse en eventos públicos masivos.
- 12.4. Todos los trámites relativos al desarrollo de la presente acción social son gratuitos.
- 12.5. La unidad responsable dará seguimiento a los cursos brindados de forma que las metas establecidas se cumplan de manera adecuada.

13. DIFUSIÓN:

La acción social se difundirá en el portal de internet de la Alcaldía www.iztapalapa.cdmx.gob.mx, los presentes lineamientos de operación serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Esta acción social es de carácter público, no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público.

Está prohibido el uso de las acciones sociales con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

14. PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y FACILITADORES DE SERVICIOS Y/O LISTADO DE IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS USUARIAS:

La publicación del padrón se realizará de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2024. La Alcaldía registrará, la relación de personas beneficiarias a través de un listado que contendrá:

- I. Nombre completo
- II. Lugar y fecha de nacimiento;
- III. Sexo
- IV. Edad
- V. Pertenencia étnica

VI. Grado máximo de estudios

VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México

VIII. Domicilio

IX. Ocupación

X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y

XI. Clave Única de Registro de Población.

15. CRITERIOS DE EXIGIBILIDAD, INCONFORMIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso a la acción institucional podrán interponer una queja mediante escrito y/o vía telefónica ante las siguientes instancias: Dirección General de Gobierno y Protección Ciudadana y en Órgano de Control Interno de la Alcaldía de Iztapalapa ubicadas en la calle de Aldama número 63, esquina Ayuntamiento, Colonia Barrio San Lucas, C.P. 09000, Alcaldía de Iztapalapa.

En caso de que la dependencia no resuelva la queja, se podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarse a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente

16. EVALUACIÓN Y MONITOREO

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en la normatividad aplicable. Los resultados de dicha evaluación serán publicados y entregados de acuerdo a la normatividad propia de las acciones sociales.

Nivel de objetivo	Objetivo	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia /Periodo de cálculo	Meta	Medios de verificación
Propósito	Apoyar al cumplimiento de requisitos de infraestructura eléctrica, hidrosanitaria, protección civil, mantenimiento general y habilitación de espacios para que los mercados populares de la demarcación pasen a ser mercados públicos de la Ciudad de México	Porcentaje de mercados populares que avanzaron en el cumplimiento de requisitos de infraestructura eléctrica, hidrosanitaria, protección civil, mantenimiento general y habilitación de espacios para ser mercados públicos de la Ciudad de México.	$MPA/MPI*100 = \%$ Donde MPA son los mercados populares apoyados por la acción social y MPI son los mercados populares en Iztapalapa que no fueron beneficiados por la acción social en el ejercicio fiscal 2023	Porcentaje	Cuatrimestral	68%	Padrón de beneficiarios

Compon entes	Contribuir a la mejora de la infraestructura y servicios de los mercados populares (concentraciones) de Iztapalapa	Porcentaje de mercados populares beneficiados por esta acción social	MCA/MCM*100= % Donde MCA= Mercado o Concentración Atendida MCM= Mercado o concentración programada	porcent aje	Cuatrimest re	100%	Padrón de beneficiario s
Activida des	Instrumentación y operación de la acción social	Eficiencia al operar e instrumentar la acción social	ECV/AP*100; donde ECV es el número de solicitudes procesadas y AP son las ayudas programadas por la acción social	Porcent aje	Cuatrimest re	100%	Padrón de beneficiario s y lista de solicitantes

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Aviso entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía de Iztapalapa, Ciudad de México a 15 de febrero del 2024.

(Firma)

JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ ISLAS
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA

Fuentes de consulta:

Diputadas capitalinas reconocen la importancia del comercio popular. (2021). Consultado el 13 de diciembre de 2023. <https://congresocdmx.gob.mx/comsoc-diputadas-capitalinas-reconocen-importancia-comercio-popular-3230-3.html>

Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. (30 de junio de 2023). INEGI. Ciudad de México. https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/enoen/enoen2023_06_b.pdf

Secretaría de Economía, vendedores ambulantes. (2023). Consultado el 12 de diciembre de 2023. <https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/occupation/vendedores-ambulantes>

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. (2020). Consultado el 12 de diciembre de 2023. <https://infocdmx.org.mx/index.php/2-boletines/3351-dcs-053-15.html>



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
Yahir ADÁN CRUZ PERALTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 535.00
Media plana.....	\$ 1, 363.00
Un cuarto de plana	\$ 849.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$26.50)